ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



FECHA

1 0 SEP 2020

DECRETO Nº

1337

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- 3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
- **4.** D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
- 5. D.A. Nº 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
- 7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 273 de Fecha 08.08.2020
- 8. D.A. N° 2956 De Fecha 30.12.2019, Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 01483 de fecha 24.08.2020 emitida por Químico Farmacéutico del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Atorvastatina de 20Mg del Centro de Salud Familiar Departamento de Salud.
- Que, Opko Chile S.A. emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 95.92% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

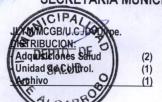
DECRETO:

- Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Opko Chile S.A., Rut 76.669.630-9 con domicilio en Av. El Parque N° 1307 Modulo 9 Pudahuel; la adquisición de Atorvastatina, a través de Convenio Fofar para el Centro de Salud Familiar.
- 2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Opko Chile S.A, la suma de \$1.166.200.- (Un Millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos), con IVA.
- 3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 1 0 SEP 2020

FECHA SALIDA: 1. 0 SEP 2020

OBSERVACIÓN Nº

